



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 53.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 32/2024, «POR LA CUAL SE CONFIRMA LA ASIGNACIÓN DE CATEGORÍAS PREVISTAS EN EL ANEXO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2024, PARA LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES Y SE DESIGNA LOS CARGOS DE NIVEL SUPERIOR EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS».

Asunción, enero de 2024

VISTO: La Ley N.º 7158 de fecha 23 de agosto de 2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Ley N.º 7228 de fecha 29 de diciembre de 2023, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*».

El Decreto N.º 1041 de fecha 10 de enero de 2024, «*Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1092 de fecha 19 de enero de 2024, «*Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*».

La Resolución M.E.F. N.º 14 de fecha 26 de enero de 2024, «*Por la cual se aprueba las Unidades Organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Resolución M.E.F. N.º 32 de fecha 26 de enero de 2024, «*Por la cual se confirma la asignación de categorías previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal, del Presupuesto General de la Nación 2024, para los funcionarios permanentes y se designa los cargos de nivel superior en el Ministerio de Economía y Finanzas*»; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º establece: «...*El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*».

Que, la Ley N.º 7158/2023, en su artículo 8º, dispone «*Deberes y atribuciones del Ministro*», entre otros: «...*a) Dirigir y gestionar los asuntos que competen al Ministerio. b) Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y controles necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia. c) Elaborar y ejecutar los programas, proyectos, planes y políticas generales del Ministerio. d) Crear, suprimir, modificar o separar unidades, su estructura orgánica y los cargos administrativos, determinar sus funciones e interrelaciones y asignarles rango o jerarquía dentro de su estructura orgánica; salvo las direcciones generales o rangos equivalentes, los que solo podrán ser creados por decreto del Poder Ejecutivo. e) En su caso, determinar nuevos rangos y jerarquías para los cargos que antes de la vigencia de la presente ley han sido dispuestos por otras leyes y reglamentos en o para los órganos absorbidos por esta ley, así como reasignar o distribuir las competencias asignadas a dichos cargos (...) i) Resolver cualquier asunto relacionado con las funciones y competencias del Ministerio. (...) m) Ejercer las atribuciones que le sean asignadas a las máximas autoridades institucionales, en materia de administración financiera, organización administrativa, contrataciones públicas, régimen de la función pública y en otras*

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 53.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 32/2024, «POR LA CUAL SE CONFIRMA LA ASIGNACIÓN DE CATEGORÍAS PREVISTAS EN EL ANEXO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2024, PARA LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES Y SE DESIGNA LOS CARGOS DE NIVEL SUPERIOR EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS».

2...///

leyes. (...) v) Dictar las reglamentaciones que fueren necesarias para el ejercicio de sus atribuciones. (...) z) Ejercer otras atribuciones que le sean encomendadas por el Poder Ejecutivo, las que establezcan las leyes y otras disposiciones normativas».

Que, asimismo, la Ley N.º 7158/2023 en el artículo 17, establece: «*Vigencia de los reglamentos ya emitidos. Los decretos y reglamentos de rango inferior que fueron dictados por, o afectan a, los órganos aquí absorbidos, continuarán vigentes hasta tanto sean modificados, abrogados o derogados por una nueva reglamentación que emita el Poder Ejecutivo y/o Ministro de Economía y Finanzas, según corresponda*».

Que, el Decreto N.º 1041/2024 establece en el artículo 1º: «*Apruébase la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con el Anexo que forma parte del presente decreto, en virtud del artículo 8º, inciso d), de la Ley N.º 7158/2023, que comprende las siguientes reparticiones dependientes de la Máxima Autoridad: a) Dirección General de Gabinete Ejecutivo, b) Dirección General de Gabinete Técnico, c) Dirección General de Abogacía del Tesoro, d) Dirección General de Gestión Legislativa, e) Dirección General de Auditoría Interna Institucional, f) Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, g) Gerencia General, h) Viceministerio de Economía y Planificación, i) Viceministerio de Administración Financiera, j) Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional*».

Que, la Ley N.º 7228/2024 establece en el artículo 280: «*Dentro del marco de la reorganización del Estado, las adecuaciones del Anexo del Personal aprobadas en la presente ley, llevadas a cabo en atención a los objetivos institucionales, la asignación de nuevas funciones y a los requerimientos de un mejor servicio, no constituyen una promoción dentro de los supuestos previstos en las disposiciones legales vigentes*».

Que, la Coordinación de Administración de Servicios Personales del Estado de este Ministerio se ha expedido en los términos del Informe DGASPE N.º 001 de fecha 23 de enero de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Anexo A del Decreto N.º 1092/2024: «*Previo a la designación en cargos, cargos interinos y la asignación de los pagos correspondientes, los OEE deberán solicitar un informe al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, acerca de la correspondencia de los mismos*».

Que, el Anexo A del Decreto N.º 1092/2024 establece en su artículo 155: «*Procedimientos transitorios para la liquidación y pago de salario a funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), afectados por las modificaciones en el Anexo de Personal. Los OEE deberán disponer la liquidación y pago de salario a los funcionarios por supresiones, modificaciones o aumentos de cargos, categorías y asignaciones en las líneas del Anexo de Personal, sin haber cumplido con los procedimientos establecidos en las normativas vigentes para acceder a las promociones o mejoras salariales, independientemente a la Fuente de Financiamiento, conforme a los siguientes criterios: a) Aquellos Organismos y Entidades del Estado (OEE)*

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 53.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 32/2024, «POR LA CUAL SE CONFIRMA LA ASIGNACIÓN DE CATEGORÍAS PREVISTAS EN EL ANEXO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2024, PARA LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES Y SE DESIGNA LOS CARGOS DE NIVEL SUPERIOR EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS».

3...///

que cuenten con categorías vacantes en su Anexo de Personal vigente, podrán asignar al funcionario afectado una categoría con una remuneración igual a la percibida por el mismo al mes de diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, según el caso. b) En caso de que los OEE no cuenten con categorías vacantes en su Anexo de Personal vigente con una asignación igual a la percibida por el funcionario afectado al mes de diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, según el caso, podrán otorgar una categoría con una menor asignación y pagar la diferencia salarial con el crédito previsto en el Objeto del Gasto 199, «Otros Gastos del Personal» hasta alcanzar dicho monto (...) d) En caso de que los OEE no puedan liquidar al funcionario afectado conforme a lo establecido en los incisos anteriores, se deberá ejecutar utilizando la categoría activa actualmente en el SINARH, devengando hasta el importe que corresponde a la categoría asignada en el Anexo de Personal del PGN 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, según el caso. El saldo no devengado deberá imputarse al código de retención 120, «Salarios no devengados». Estos procedimientos permanecerán vigentes hasta tanto se realicen los ajustes respectivos al Anexo de Personal, por las vías legales correspondientes o se presenten los resultados del Concurso público correspondiente, de conformidad a las normativas establecidas para el efecto».

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen DGAJ N.º 14 de fecha 23 de enero de 2024 y del Dictamen DGAJ N.º 16 de fecha 25 de enero de 2024.

Que, la Resolución M.E.F N.º 14/2024 establece en el artículo 1º: «Aprobar las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, establecida en el Decreto N.º 1041/2024, de acuerdo con los anexos I, II, III, IV y V que forman parte de la presente Resolución».

Que, la Resolución M.E.F N.º 32/2024 establece en el artículo 2º: «Designar los cargos de nivel superior para ocupar los cargos de Gerente, Director General, Coordinador/Coordinador Interino, Jefe de Departamento/Jefe Interino de Departamento, y de Encargados de Despacho, con antigüedad del 1 de enero del 2024, conforme con el Anexo II que se adjunta y forma parte de la presente Resolución».

Que se hace necesario rectificar parcialmente el Anexo II de la Resolución M.E.F. N.º 32/2024.

Que, la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Administración del Capital Humano, dependiente del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Informe N.º 12 de fecha 30 de enero de 2024.

Que, la Abogacía del Tesoro se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 48 de fecha 25 de enero de 2024.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 53.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 32/2024, «POR LA CUAL SE CONFIRMA LA ASIGNACIÓN DE CATEGORÍAS PREVISTAS EN EL ANEXO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2024, PARA LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES Y SE DESIGNA LOS CARGOS DE NIVEL SUPERIOR EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS».

4...///

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

- Art. 1º.-** Rectificar parcialmente el Anexo II de la Resolución M.E.F. N.º 32/2024 *«Por la cual se confirma la asignación de categorías previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal, del Presupuesto General de la Nación 2024, para los funcionarios permanentes y se designa los cargos de nivel superior en el Ministerio de Economía y Finanzas»*, de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTRA SUSTITUTA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ANEXO A LA RESOLUCIÓN M.E.F. N° 53/2024

ACTIVIDAD 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

C.I. N°	APELLIDO/S Y NOMBRE/S	PUESTO
---------	-----------------------	--------

GERENCIA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO

2.621.032	CARDOZO CAMPUZANO, LUZ BELLA	DIRECTORA GENERAL
-----------	------------------------------	-------------------

DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE TÉCNICO

1.860.007	GONZALEZ BOGARIN, VIVIANA MARIA	ENCARGADA DE DESPACHO
-----------	---------------------------------	-----------------------

1.860.007	GONZALEZ BOGARIN, VIVIANA MARIA	ASESORA TÉCNICA DE ORDEN MISIONAL DE LA MAI
-----------	---------------------------------	---

CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS

DEPARTAMENTO DE TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

983.365	OVIEDO SANTANDER, HECTOR ANIBAL	JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO
---------	---------------------------------	-------------------------------

ANEXO A LA RESOLUCIÓN M.E.F. N° 53/2024

ACTIVIDAD 15 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA

C.I. N°	APELLIDO/S Y NOMBRE/S	PUESTO
---------	-----------------------	--------

VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

GERENCIA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

COORDINACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ENDEUDAMIENTO Y GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y ESTRATEGIAS DE LA DEUDA PÚBLICA

3.255.787	GINES PFLUGFELDER, CLAUDIA CAROLINA	JEFA INTERINA DE DEPARTAMENTO
-----------	-------------------------------------	-------------------------------

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN BILATERAL

3.306.942	DA SILVA GODOY, NORA ANGELICA	JEFA INTERINA DE DEPARTAMENTO
-----------	-------------------------------	-------------------------------

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

COORDINACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA Y NORMATIVA

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA AMBIENTAL

1.471.358	SAMANIEGO RUIZ DIAZ, ADRIANA	JEFA INTERINA DE DEPARTAMENTO
-----------	------------------------------	-------------------------------

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS

761.294	FRETES SALINAS, CARMEN MONSERRAT	JEFA INTERINA DE DEPARTAMENTO
---------	----------------------------------	-------------------------------

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

4.352.149	PAREDES BALMORI, LORENZA CAROLINA	JEFA INTERINA DE DEPARTAMENTO
-----------	-----------------------------------	-------------------------------

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

3.481.226	ALMIRON FERNANDEZ, LAURA BEATRIZ	JEFA INTERINA DE DEPARTAMENTO
-----------	----------------------------------	-------------------------------

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL

DEPARTAMENTO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PLANES TERRITORIALES

3.964.532	FLECHA PAREDES, MILCIADES	JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO
-----------	---------------------------	-------------------------------

ANEXO A LA RESOLUCIÓN M.E.F. N° 53/2024

ACTIVIDAD 16 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ESTADO

C.I. N°	APELLIDO/S Y NOMBRE/S	PUESTO
---------	-----------------------	--------

<u>VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</u>		
<u>DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEL VICEMINISTERIO</u>		
1.840.134	AYALA VUYK, FLAVIA	DIRECTORA GENERAL
<u>GERENCIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO</u>		
<u>DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO</u>		
<u>COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS</u>		
3.777.183	RODRIGUEZ VERA, MARCELO ANDRES	COORDINADOR INTERINO
<u>DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA</u>		
3.868.144	CHAMORRO RIQUELME, ROBERTO DANIEL	JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO
<u>DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</u>		
<u>COORDINACIÓN OPERATIVA</u>		
1.104.721	BENITEZ DE ROMAN, JULIA GRACIELA	COORDINADORA
<u>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA</u>		
<u>DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA</u>		
1.149.280	NOTARIO PEÑA, JAVIER BENIGNO	JEFE DE DEPARTAMENTO
<u>GERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO</u>		
<u>DIRECCIÓN GENERAL DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS</u>		
<u>COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPIOS</u>		
1.754.947	MANCUELLO LUNA, JUAN MANUEL	COORDINADOR INTERINO